

Refornalicia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 828-2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N°8535-2014, de fecha 02.06.2014, presentado por el Sr. Luciano Domador Vásquez, Secretario de Prensa y Propaganda de la Base Rondera de Chililique Alto; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08.07.2014; el Informe N° 00782-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 08.07.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Luciano Domador Vásquez, Secretario de Prensa y Propaganda de la Base Rondera de Chililique Alto, mediante Expediente N°8535-2014, de fecha 02.06.2014, solicita el apoyo económico para medicina y tratamiento médico, pues se encuentra delicado de salud, al haber sufrido un accidente cuando realizaban patrullaje integrado a la altura del Caserío de Solumbre.

Que, mediante Informe N° 00782-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 08.07.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 08.07.2014, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Luciano Domador Vásquez, Secretario de Prensa y Propaganda de la Base Rondera de Chililique Alto; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: EL Beneficiario (Sr. Luciano Domador Vásquez, Secretario de Prensa y Propaganda de la Base Rondera de Chililique Alto), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Mj. PNP. (r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

